



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000554-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4784092 - 6]**

**VISTO:**

Que, mediante MEMORANDO N° 000629-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4784092 - 5] de fecha 18 de octubre del 2023, la dirección ejecutiva remite la lista de los miembros titulares y miembros alternos para la conformación de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén de Lambayeque, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1° de la Ley N.º 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, EGRESAS, DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1153, establece que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N.º 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal teórico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1153, el cual dispone en su artículo 8 que para efectos del proceso de reasignación se conformará, entre otros, la b) Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el artículo 10 del Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, dispone que en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de reasignación mediante resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada de la siguiente manera: 1. En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: Un/a representante de la Secretaria General, quien la preside. 2. En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá. 3. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces quien actuara como Secretario/a Técnico/a. 4. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. 5. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. 6. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces: asimismo se precisa que los/las integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/o;

Que, de acuerdo con el numeral 13.1 el artículo 13 del Reglamento, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, tiene como función, elaborar y aprobar el cronograma de actividades de la Comisión, en concordancia, con el cronograma único establecido por la Comisión Central de Reasignación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000140-2023-OGRH-MINSA de fecha 05 de Octubre del 2023, se comunica el inicio a las actividades de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Geresas y Diresas de los gobiernos regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto legislativo 1153;

Que, con INFORME TECNICO N° 000167-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH [4784092 - 4] de fecha 18 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, concluye de forma favorable para conformación de la Comisión para conducir el proceso de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Hospital Belén de Lambayeque;

Que, mediante MEMORANDO N° 000629-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4784092 - 5] de fecha 18 de octubre del 2023, la dirección ejecutiva remite la lista de los miembros titulares y miembros alternos para la conformación de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén de Lambayeque;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000554-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4784092 - 6]

Que, mediante INFORME 000701-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-MBWM [4784092 - 7] la Unidad Funcional de Asesoría Legal concluye que conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de reasignación del personal de la salud dispuesto en la Ley N.º 31553, se debe proceder con la conformación de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora establecida en el artículo 8 del Decreto Supremo N.º 026-2023-SA;

Que, conforme con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1153, y de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000448-2023-GR.LAMB/GR [4663732 - 3] de fecha 07 de julio del 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE REASIGNACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE**, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley N.º 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N.º 1153, previsto en la Ley N.º 31553, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 026-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES	
Edinson Vasquez Barahona	Representante de la Dirección Ejecutiva
Armando Cruz Timana	Representante de la Unidad de Recursos Humanos
Wendy Marylin Marquez Briones	Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal
Ingrid Lucia Taboada Fallaque	Jefe de la División de Planeamiento Estratégico
Wilson Mendoza Bernilla	Jefe de la División de Administración
ALTERNOS	
Luis Enrique Ríos Morante	Representante de la Dirección Ejecutiva
Erasmus Campos Tuñoque	Representante de la Unidad de Recurso Humanos
Rosana del Carmen Zavala Orozco	Representante de la Unidad Funcional de Asesoría Legal
Emia Lorena Lopez Solorzano	Representante de la División de Planeamiento Estratégico
Mauro Piscocya Salinas	Representante de la División de Administración

**Artículo 2.-** La comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén de Lambayeque, ejerce las funciones descritas en el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 31553.

**Artículo 3.-** La comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Belén de Lambayeque, culminará su periodo de vigencia una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 31553.

**Artículo 4.-** Notifíquese la presente resolución a las instancias pertinentes, y autorícese su publicación en la Página Web institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL BELEN  
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000554-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4784092 - 6]**

Firmado digitalmente  
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ  
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 19/10/2023 - 11:45:16

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION  
WILSON MENDOZA BERNILLA  
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION  
18-10-2023 / 16:40:20
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ROY OMAR PEREZ GUEVARA  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
19-10-2023 / 11:44:30